



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3

## INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-14-2020

**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS, ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL HOGAR GERIATRICO DEL MUNICIPIO DE BARAYA.**

### CAPITULO I.

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumple con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Siga las instrucciones que en ésta **INVITACIÓN** se imparten para la elaboración de su presupuesto.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO.**
- Los proponentes de la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA, podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y **EL MUNICIPIO**, no reembolsara valor alguno por estos conceptos.
- EL MUNICIPIO**, se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Para salvaguarda de los principios de celeridad, eficacia, publicidad y contradicción los documentos, actos y requisitos que se exijan deben ser presentados en la forma, lugar y término definido en la presente invitación.
- No se aceptan propuestas parciales.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y legajada.
- Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio.
- No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que tengan errores aritméticos superiores al 1%.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

##### DESCRIPCIÓN.

El objeto del presente proceso de mínima cuantía consistente en **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS, ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL HOGAR GERIATRICO DEL MUNICIPIO DE BARAYA**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

"Baraya, Juntos lo Haremos"

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060 – [contratatacion@baraya-huila.gov.co](mailto:contratatacion@baraya-huila.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NT- 891.180.183-3

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Clasificación UNSPSC | Descripción                        |
|----------------------|------------------------------------|
| 93131608             | Servicio de suministro de alimento |
| 47132102             | Kits de limpieza para uso general  |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | DESCRIPCION       | MEDIDA            |
|------|-------------------|-------------------|
| 1    | ACEITE VEGETAL    | GALON             |
| 2    | AGUA EN BOLSA     | PACA              |
| 3    | ARROZ             | LIBRA             |
| 4    | ARVEJA AMARILLA   | LIBRA             |
| 5    | ATUN EN AGUA      | UNIDAD X 160 GR   |
| 6    | AVENA             | LIBRA             |
| 7    | AZUCAR            | LIBRA             |
| 8    | BICARBONATO       | CAJA              |
| 9    | CAFÉ MOLIDO       | LIBRA             |
| 10   | CANELA            | PAQUETE           |
| 11   | CEREALES          | UNIDAD            |
| 12   | CHOCOLATE         | LIBRA             |
| 13   | COLOR             | LIBRA             |
| 14   | CUAJADA           | LIBRA             |
| 15   | CUCHUCO           | LIBRA             |
| 16   | FRIJOL            | LIBRA             |
| 17   | GALLETAS DE SAL   | PAQUETE X 5 TACOS |
| 18   | HARINA DE TRIGO   | LIBRA             |
| 19   | HARINA PROMASA    | LIBRA             |
| 20   | HUEVOS            | CANASTA X 30      |
| 21   | LECHE EN POLVO    | BOLSA X 380 GR    |
| 22   | MANTECA X 2000 GR | GALON             |
| 23   | MANTEQUILLA       | LIBRA             |
| 24   | MAZOMORRA         | LIBRA             |
| 25   | MERMELADA MEDIANA | UNIDAD            |
| 26   | MOGOLLAS          | UNIDAD            |
| 27   | PAN NORMAL        | UNIDAD            |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

|                |                                                                                          |                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 28             | PANELA                                                                                   | LIBRA            |
| 29             | PAPA NEGRA                                                                               | LIBRA            |
| 30             | PASTA PARA SOPA                                                                          | PAQUETE X 250 GR |
| 31             | SAL                                                                                      | KILO             |
| 32             | SALSA DE TOMATE                                                                          | UNIDAD           |
| 33             | AMBIENTADOR PISO FABULOSO                                                                | GALON            |
| 34             | BOLSA PARA BASURA X 6                                                                    | PAQUETE          |
| 35             | CEPILLO LAVAR ROPA                                                                       | UNIDAD           |
| 36             | CUCHARAS                                                                                 | UNIDAD           |
| 37             | DESODORANTE DAMA SOBRE X 10 GR                                                           | CAJA X 20 UND    |
| 38             | DESODORANTE HOMBRE SOBRE X 10 GR                                                         | CAJA X 20 UND    |
| 39             | DETERGENTE EN POLVO X 500 GR                                                             | BOLSA            |
| 40             | ESCOBA                                                                                   | UNIDAD           |
| 41             | ESCOBA LOCA                                                                              | UNIDAD           |
| 42             | ESPONJAS                                                                                 | PAQUETE          |
| 43             | FOSFOROS (MECHERA)                                                                       | UNIDAD           |
| 44             | GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35                                                             | UNIDAD           |
| 45             | JABON EN BARRA DE OLOR                                                                   | UNIDAD           |
| 46             | JABON EN BARRA PARA ROPA                                                                 | UNIDAD           |
| 47             | JABON EN BARRA AROMA A LIMON PARA LOZA                                                   | UNIDAD           |
| 48             | LIMPIDO                                                                                  | GALON            |
| 49             | PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO TIPO PANTS CLASICO ROPA INTERIOR ABSORBENTE TALLAS M Y L | PAQUETE X 21     |
| 50             | PAPEL HIGIENICO 3 EN 1                                                                   | ROLLO            |
| 51             | PRESTOBARBAS DESECHABLE CON MANGO DE GOMA ANTIDESLIZANTE                                 | UNIDAD           |
| 52             | SABRAS                                                                                   | PAQUETE X 3      |
| 53             | SHAMPOO GRANDE                                                                           | FRASCO X 400 ML  |
| 54             | SUAVIZANTE PARA ROPA                                                                     | GALON            |
| 55             | TRAPERO                                                                                  | UNIDAD           |
| 56             | VASOS PLASTICOS 7 OZ                                                                     | PAQUETE X 50 UND |
| <b>VERDURA</b> |                                                                                          |                  |
| 57             | AHUYAMA                                                                                  | LIBRA            |
| 58             | AJO                                                                                      | LIBRA            |
| 59             | APIO                                                                                     | UNIDAD           |
| 60             | ARRACACHA                                                                                | LIBRA            |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

|               |                   |       |
|---------------|-------------------|-------|
| 61            | ARVEJA VERDE      | LIBRA |
| 62            | BANANOS MADUROS   | LIBRA |
| 63            | BANDOS            | LIBRA |
| 64            | BATAVIA           | LIBRA |
| 65            | CEBOLLA CABEZONA  | LIBRA |
| 66            | CEBOLLA TALLO     | LIBRA |
| 67            | CHULUPA           | LIBRA |
| 68            | CILANTRO          | LIBRA |
| 69            | ESPINACA          | LIBRA |
| 70            | GUAYABA           | LIBRA |
| 71            | HABICHUELA        | LIBRA |
| 72            | LIMON             | LIBRA |
| 73            | LULO              | LIBRA |
| 74            | MARACUYA          | LIBRA |
| 75            | PAPA CRIOLLA      | LIBRA |
| 76            | PLATANO           | LIBRA |
| 77            | REMOLACHA         | LIBRA |
| 78            | TOMATE DE SAL     | LIBRA |
| 79            | YUCA              | LIBRA |
| 80            | ZANAHORIA         | LIBRA |
| <b>CARNES</b> |                   |       |
| 81            | CARNE DE RES      | LIBRA |
| 82            | PECHUGA           | LIBRA |
| 83            | PERNILES DE POLLO | LIBRA |
|               |                   |       |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. El Contratista debe garantizar el suministro permanente en el Municipio de Baraya, para lo cual deberá contar con la capacidad logística de prestar los servicios requeridos
3. SUMINISTRAR DIARIAMENTE LOS GRANOS, ABARROTES, CARNES, LEGUMBRES, ELEMENTOS DE ASEO Y DE CAFETERÍA, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor en el momento oportuno, hasta agotar el valor del contrato.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y actividades conexas al mismo.
5. Garantizar que los granos, abarros, carnes, legumbres, elementos de aseo y de cafetería sean de excelente calidad, reconocidos en el mercado y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de Baraya.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

6. La entrega de los suministros deberá ser en el Municipio de Baraya en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
7. Entregar semanalmente los elementos contratados, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con la supervisión del contrato.
8. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
9. Las fechas de vencimiento de los productos no podrán ser menor a inferior (02) meses.
10. Mantener fijos los precios, ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
11. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
12. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaria General y de Gobierno o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
14. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
15. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
16. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
17. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
18. Soportar la relación de entrega de acuerdo a los insumos suministrados.
19. Realizar la facturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.
20. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
21. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARP).
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
23. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.**

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y NUEVE (09) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, lo que primero ocurra.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

- a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
- b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- c) Acta de Liquidación debidamente soportada

**Parágrafo Primero.** Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

El Municipio de Baraya - Huila podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- 3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- 4) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- 5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, no es conforme a los requeridos por la entidad.
- 6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

- 7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 8) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
- 9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
- 10) Las demás que estén consignadas en la presente Invitación.

**NOTA:** El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### **DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El Municipio de Baraya - Huila, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.578.484, 00) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los rubros: 231404042 denominado ADQUISICION DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION FUENTE: fuente 120801 ESTAMPILLAS TERCERA EDAD, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000738 de 2020.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

#### **VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende aceptados con la presentación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

**CAPITULO II**

**1. TRAMITE DEL PROCESO.**

El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

|                                                                                                                            |                                                 |                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:<br><br>PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN | 19 de octubre de 2020                           | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS                                                                                           | Hasta el 20 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m. | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DEL MENOR VALOR Y REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES)                          | El 20 de octubre de 2020.                       | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN                                                                                      | 20 de octubre de 2020 a las 6:00 p.m.           | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN                                                                                     | Hasta el 21 de octubre de 2020 a las 6:00 p.m.  | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| RESPUESTA DE OBSERVACIONES; COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FIRMA DE CONTRATO.                                      | 22 de octubre de 2020                           | a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NT- 891.180.183-3*

## CAPITULO III

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

#### 2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, en archivo magnético que contenga los requisitos Jurídicos, técnicos y económicos y deberán ser publicada dentro del plazo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 2.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Alcaldía de Baraya- Huila verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

#### 2.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

**PERSONA NATURAL:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial esté enmarcada dentro del código CIU 4711;

**PERSONA JURÍDICA:** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe estar enmarcada dentro del código CIU 4711, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año.

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

**CAPITULO IV**

**3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

- Propuesta Económica.
- Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- Experiencia

**a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo del presupuesto oficial. La entidad no aceptara propuestas que estén por encima del presupuesto oficial establecido en esta invitación. Será igualmente rechazada la propuesta que presente alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionaran los valores unitarios de los bienes y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizaran los suministros hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollara como una bolsa de producto que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

El municipio de Baraya, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar.

**Para fines de evaluación se considerarán las descripciones y unidades, indicadas en el cuadro del anexo número 2. Las unidades descripciones que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, es decir, gramaticales o de transcripción, estas serán subsanables.

**En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total Estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.**

**No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.**

**b. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

**1. Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

**2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

**4. Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal esté enmarcada dentro del código CIIU 4711. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

**6. Certificado de inscripción de establecimiento de comercio:**

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil, en el cual conste la inscripción y propiedad del establecimiento de comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual Y cuya inscripción no sea inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas jurídicas pueden acreditar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal cuando allí conste y certifique la propiedad del establecimiento de comercio o en documento separado.

**7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

**8. Poder.**

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

**9. Certificado de Matricula Mercantil.**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal esté enmarcada dentro del código CIIU 4711.

**10. Registro único Tributario (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, dirección, teléfono y su actividad comercial principal, la cual debe estar enmarcada dentro del código CIIU 4711. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

**11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.  
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

## **12. Paz y Salvo Municipal Vigente.**

## **13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

### **c. Experiencia**

#### **GENERAL**

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cuatro (4) años, contados a partir de la inscripción en la matrícula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

**La acreditación de dos (02) contratos o certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de selección, y cuya sumatoria del valor sea superior a dos veces el presupuesto oficial.**

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primer contrato en el orden en el que aparezca.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

**La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.**

#### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.
- Conforme lo establecido en el párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

### **COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

La verificación y la evaluación de las propuestas serán realizadas por la Secretaria General y de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en la Invitación Pública.

### **NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:**

El acta de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### **OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ACTA DE EVALUACIÓN:**

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

### **FACTORES DE DESEMPATE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

### **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Baraya, 19 días del mes de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO  
**MILTON EDUARDO PINEDA MORALES**  
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Asesora Jurídica Externa

**Proyecto:**  
**Maria catalina salas Vargas**  
**Abogada oficina de contratación.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NTT- 891.180.183-3

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Baraya, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Señores:

**MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA.**

**Alcalde Municipal**

CARRERA 5 No. 2 C -42

Baraya

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX DE XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo, bajo la gravedad de juramento que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de Selección y acepto los requisitos en el contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación públicas.
5. Ni la persona natural, ni la sociedad que legalmente represento, ni los socios se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ meses ( \_\_\_\_\_ días).
7. En caso de requerirse notificación personal, autorizo al Municipio de Baraya a surtir la notificación personal de los actos administrativos por correo electrónico a la siguiente dirección \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.com

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es \_\_\_\_\_

Me comprometo a informar al Municipio de Baraya todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

"Baraya, Juntos lo Haremos"

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060 – [contratatacion@baraya-huila.gov.co](mailto:contratatacion@baraya-huila.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NT- 891.180.183-3

ANEXO No. 2

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

LISTA DE CANTIDADES

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS, ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL HOGAR GERIATRICO DEL MUNICIPIO DE BARAYA.

| ITEM | DESCRIPCION       | MEDIDA            | VALOR UNITARIO |
|------|-------------------|-------------------|----------------|
| 1    | ACEITE VEGETAL    | GALON             |                |
| 2    | AGUA EN BOLSA     | PACA              |                |
| 3    | ARROZ             | LIBRA             |                |
| 4    | ARVEJA AMARILLA   | LIBRA             |                |
| 5    | ATUN EN AGUA      | UNIDAD X 160 GR   |                |
| 6    | AVENA             | LIBRA             |                |
| 7    | AZUCAR            | LIBRA             |                |
| 8    | BICARBONATO       | CAJA              |                |
| 9    | CAFÉ MOLIDO       | LIBRA             |                |
| 10   | CANELA            | PAQUETE           |                |
| 11   | CEREALES          | UNIDAD            |                |
| 12   | CHOCOLATE         | LIBRA             |                |
| 13   | COLOR             | LIBRA             |                |
| 14   | CUAJADA           | LIBRA             |                |
| 15   | CUCHUCO           | LIBRA             |                |
| 16   | FRIJOL            | LIBRA             |                |
| 17   | GALLETAS DE SAL   | PAQUETE X 5 TACOS |                |
| 18   | HARINA DE TRIGO   | LIBRA             |                |
| 19   | HARINA PROMASA    | LIBRA             |                |
| 20   | HUEVOS            | CANASTA X 30      |                |
| 21   | LECHE EN POLVO    | BOLSA X 380 GR    |                |
| 22   | MANTECA X 2000 GR | GALON             |                |
| 23   | MANTEQUILLA       | LIBRA             |                |
| 24   | MAZOMORRA         | LIBRA             |                |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NT- 891.180.183-3**

|    |                                                                                          |                  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|
| 25 | MERMELADA MEDIANA                                                                        | UNIDAD           |  |
| 26 | MOGOLLAS                                                                                 | UNIDAD           |  |
| 27 | PAN NORMAL                                                                               | UNIDAD           |  |
| 28 | PANELA                                                                                   | LIBRA            |  |
| 29 | PAPA NEGRA                                                                               | LIBRA            |  |
| 30 | PASTA PARA SOPA                                                                          | PAQUETE X 250 GR |  |
| 31 | SAL                                                                                      | KILO             |  |
| 32 | SALSA DE TOMATE                                                                          | UNIDAD           |  |
| 33 | AMBIENTADOR PISO FABULOSO                                                                | GALON            |  |
| 34 | BOLSA PARA BASURA X 6                                                                    | PAQUETE          |  |
| 35 | CEPILLO LAVAR ROPA                                                                       | UNIDAD           |  |
| 36 | CUCHARAS                                                                                 | UNIDAD           |  |
| 37 | DESODORANTE DAMA SOBRE X 10 GR                                                           | CAJA X 20 UND    |  |
| 38 | DESODORANTE HOMBRE SOBRE X 10 GR                                                         | CAJA X 20 UND    |  |
| 39 | DETERGENTE EN POLVO X 500 GR                                                             | BOLSA            |  |
| 40 | ESCOBA                                                                                   | UNIDAD           |  |
| 41 | ESCOBA LOCA                                                                              | UNIDAD           |  |
| 42 | ESPONJAS                                                                                 | PAQUETE          |  |
| 43 | FOSFOROS (MECHERA)                                                                       | UNIDAD           |  |
| 44 | GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35                                                             | UNIDAD           |  |
| 45 | JABON EN BARRA DE OLOR                                                                   | UNIDAD           |  |
| 46 | JABON EN BARRA PARA ROPA                                                                 | UNIDAD           |  |
| 47 | JABON EN BARRA AROMA A LIMON PARA LOZA                                                   | UNIDAD           |  |
| 48 | LIMPIDO                                                                                  | GALON            |  |
| 49 | PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO TIPO PANTS CLASICO ROPA INTERIOR ABSORBENTE TALLAS M Y L | PAQUETE X 21     |  |
| 50 | PAPEL HIGIENICO 3 EN 1                                                                   | ROLLO            |  |
| 51 | PRESTOBARBAS DESECHABLE CON MANGO DE GOMA ANTIDESLIZANTE                                 | UNIDAD           |  |
| 52 | SABRAS                                                                                   | PAQUETE X 3      |  |
| 53 | SHAMPOO GRANDE                                                                           | FRASCO X 400 ML  |  |
| 54 | SUAVIZANTE PARA ROPA                                                                     | GALON            |  |
| 55 | TRAPERO                                                                                  | UNIDAD           |  |
| 56 | VASOS PLASTICOS 7 OZ                                                                     | PAQUETE X 50 UND |  |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NT- 891.180.183-3

| VERDURA |                   |        |  |
|---------|-------------------|--------|--|
| 57      | AHUYAMA           | LIBRA  |  |
| 58      | AJO               | LIBRA  |  |
| 59      | APIO              | UNIDAD |  |
| 60      | ARRACACHA         | LIBRA  |  |
| 61      | ARVEJA VERDE      | LIBRA  |  |
| 62      | BANANOS MADUROS   | LIBRA  |  |
| 63      | BANDOS            | LIBRA  |  |
| 64      | BATAVIA           | LIBRA  |  |
| 65      | CEBOLLA CABEZONA  | LIBRA  |  |
| 66      | CEBOLLA TALLO     | LIBRA  |  |
| 67      | CHULUPA           | LIBRA  |  |
| 68      | CILANTRO          | LIBRA  |  |
| 69      | ESPINACA          | LIBRA  |  |
| 70      | GUAYABA           | LIBRA  |  |
| 71      | HABICHUELA        | LIBRA  |  |
| 72      | LIMON             | LIBRA  |  |
| 73      | LULO              | LIBRA  |  |
| 74      | MARACUYA          | LIBRA  |  |
| 75      | PAPA CRIOLLA      | LIBRA  |  |
| 76      | PLATANO           | LIBRA  |  |
| 77      | REMOLACHA         | LIBRA  |  |
| 78      | TOMATE DE SAL     | LIBRA  |  |
| 79      | YUCA              | LIBRA  |  |
| 80      | ZANAHORIA         | LIBRA  |  |
| CARNES  |                   |        |  |
| 81      | CARNE DE RES      | LIBRA  |  |
| 82      | PECHUGA           | LIBRA  |  |
| 83      | PERNILES DE POLLO | LIBRA  |  |



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NTT- 891.180.183-3*

1. La descripción, Unidad y la Cantidad indicadas en la Invitación Pública.
2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Parciales y no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser incluido en el valor de la propuesta.
4. Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio pero no podrán superar 1%

**Firma del proponente**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3

**ANEXO No. 4**

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio, con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

|                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NT- 891.180.183-3

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**  
**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DIARIO DE GRANOS,**  
**ABARROTES, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL HOGAR GERIATRICO**  
**DEL MUNICIPIO DE BARAYA.**

| ITEM | DESCRIPCION       | MEDIDA            | VALOR ENTIDAD |
|------|-------------------|-------------------|---------------|
| 1    | ACEITE VEGETAL    | GALON             | \$20.764      |
| 2    | AGUA EN BOLSA     | PACA              | \$7.933       |
| 3    | ARROZ             | LIBRA             | \$1.942       |
| 4    | ARVEJA AMARILLA   | LIBRA             | \$2.024       |
| 5    | ATUN EN AGUA      | UNIDAD X 160 GR   | \$6.290       |
| 6    | AVENA             | LIBRA             | \$3.335       |
| 7    | AZUCAR            | LIBRA             | \$1.839       |
| 8    | BICARBONATO       | CAJA              | \$809         |
| 9    | CAFÉ MOLIDO       | LIBRA             | \$13.815      |
| 10   | CANELA            | PAQUETE           | \$706         |
| 11   | CEREALES          | UNIDAD            | \$907         |
| 12   | CHOCOLATE         | LIBRA             | \$7.616       |
| 13   | COLOR             | LIBRA             | \$2.853       |
| 14   | CUAJADA           | LIBRA             | \$6.704       |
| 15   | CUCHUCO           | LIBRA             | \$2.178       |
| 16   | FRIJOL            | LIBRA             | \$4.545       |
| 17   | GALLETAS DE SAL   | PAQUETE X 5 TACOS | \$6.741       |
| 18   | HARINA DE TRIGO   | LIBRA             | \$1.659       |
| 19   | HARINA PROMASA    | LIBRA             | \$2.204       |
| 20   | HUEVOS            | CANASTA X 30      | \$11.904      |
| 21   | LECHE EN POLVO    | BOLSA X 380 GR    | \$12.558      |
| 22   | MANTECA X 2000 GR | GALON             | \$20.359      |
| 23   | MANTEQUILLA       | LIBRA             | \$7.548       |
| 24   | MAZOMORRA         | LIBRA             | \$1.835       |
| 25   | MERMELADA MEDIANA | UNIDAD            | \$5.771       |
| 26   | MOGOLLAS          | UNIDAD            | \$350         |
| 27   | PAN NORMAL        | UNIDAD            | \$350         |
| 28   | PANELA            | LIBRA             | \$2.368       |
| 29   | PAPA NEGRA        | LIBRA             | \$907         |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NTT- 891.180.183-3**

|                |                                                                                          |                  |            |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| 30             | PASTA PARA SOPA                                                                          | PAQUETE X 250 GR | \$1.921    |
| 31             | SAL                                                                                      | KILO             | \$1.973    |
| 32             | SALSA DE TOMATE                                                                          | UNIDAD           | \$7.146    |
| 33             | AMBIENTADOR PISO FABULOSO                                                                | GALON            | \$23.256   |
| 34             | BOLSA PARA BASURA X 6                                                                    | PAQUETE          | \$6.268    |
| 35             | CEPILLO LAVAR ROPA                                                                       | UNIDAD           | \$4.604    |
| 36             | CUCHARAS                                                                                 | UNIDAD           | \$2.540    |
| 37             | DESODORANTE DAMA SOBRE X 10 GR                                                           | CAJA X 20 UND    | \$28.520   |
| 38             | DESODORANTE HOMBRE SOBRE X 10 GR                                                         | CAJA X 20 UND    | \$28.520   |
| 39             | DETERGENTE EN POLVO X 500 GR                                                             | BOLSA            | \$6.389    |
| 40             | ESCOBA                                                                                   | UNIDAD           | \$6.996    |
| 41             | ESCOBA LOCA                                                                              | UNIDAD           | \$6.299    |
| 42             | ESPONJAS                                                                                 | PAQUETE          | \$2.074    |
| 43             | FOSFOROS (MECHERA)                                                                       | UNIDAD           | \$1.350    |
| 44             | GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35                                                             | UNIDAD           | \$6.706    |
| 45             | JABON EN BARRA DE OLOR                                                                   | UNIDAD           | \$2.706    |
| 46             | JABON EN BARRA PARA ROPA                                                                 | UNIDAD           | \$1.795    |
| 47             | JABON EN BARRA AROMA A LIMON PARA LOZA                                                   | UNIDAD           | \$4.202    |
| 48             | LIMPIDO                                                                                  | GALON            | \$18.334   |
| 49             | PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO TIPO PANTS CLASICO ROPA INTERIOR ABSORBENTE TALLAS M Y L | PAQUETE X 21     | \$59.867   |
| 50             | PAPEL HIGIENICO 3 EN 1                                                                   | ROLLO            | \$2.840    |
| 51             | PRESTOBARBAS DESECHABLE CON MANGO DE GOMA ANTIDESLIZANTE                                 | UNIDAD           | \$5.097    |
| 52             | SABRAS                                                                                   | PAQUETE X 3      | \$1.904    |
| 53             | SHAMPOO GRANDE                                                                           | FRASCO X 400 ML  | \$24.402   |
| 54             | SUAVIZANTE PARA ROPA                                                                     | GALON            | \$18.084   |
| 55             | TRAPERO                                                                                  | UNIDAD           | \$7.878    |
| 56             | VASOS PLASTICOS 7 OZ                                                                     | PAQUETE X 50 UND | \$2.498    |
| <b>VERDURA</b> |                                                                                          |                  | <b>\$0</b> |
| 57             | AHUYAMA                                                                                  | LIBRA            | \$1.362    |
| 58             | AJO                                                                                      | LIBRA            | \$3.513    |
| 59             | APIO                                                                                     | UNIDAD           | \$3.242    |
| 60             | ARRACACHA                                                                                | LIBRA            | \$2.262    |
| 61             | ARVEJA VERDE                                                                             | LIBRA            | \$4.052    |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**NTT- 891.180.183-3**

|               |                   |       |                  |
|---------------|-------------------|-------|------------------|
| 62            | BANANOS MADUROS   | LIBRA | \$1.002          |
| 63            | BANDOS            | LIBRA | \$836            |
| 64            | BATAVIA           | LIBRA | \$3.515          |
| 65            | CEBOLLA CABEZONA  | LIBRA | \$1.226          |
| 66            | CEBOLLA TALLO     | LIBRA | \$1.382          |
| 67            | CHULUPA           | LIBRA | \$2.064          |
| 68            | CILANTRO          | LIBRA | \$4.525          |
| 69            | ESPINACA          | LIBRA | \$4.051          |
| 70            | GUAYABA           | LIBRA | \$2.164          |
| 71            | HABICHUELA        | LIBRA | \$2.160          |
| 72            | LIMON             | LIBRA | \$1.540          |
| 73            | LULO              | LIBRA | \$2.218          |
| 74            | MARACUYA          | LIBRA | \$1.878          |
| 75            | PAPA CRIOLLA      | LIBRA | \$1.624          |
| 76            | PLATANO           | LIBRA | \$928            |
| 77            | REMOLACHA         | LIBRA | \$1.577          |
| 78            | TOMATE DE SAL     | LIBRA | \$1.746          |
| 79            | YUCA              | LIBRA | \$1.278          |
| 80            | ZANAHORIA         | LIBRA | \$1.355          |
| <b>CARNES</b> |                   |       | \$0              |
| 81            | CARNE DE RES      | LIBRA | \$11.323         |
| 82            | PECHUGA           | LIBRA | \$6.279          |
| 83            | PERNILES DE POLLO | LIBRA | \$4.948          |
|               | <b>TOTAL</b>      |       | <b>\$517.033</b> |



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

**ANEXO 5**

**ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente o persona natural) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE BARAYA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato Estatal cuyo objeto es \_\_\_\_\_; de conformidad con estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del EL MUNICIPIO DE BARAYA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE BARAYA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT- 891.180.183-3*

modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de BARAYA- Huila.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO.